

MAT.: Aprueba Contrato que indica.

PUNTA ARENAS, 20 JUL. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley N° 20.502, de 21.02.2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
9. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
10. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ-2016-686 ID: 8647692, de 12.07.2016, que autoriza proceso de adjudicación 764-6-L116;
11. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ-2016/ 581, de 15.07.2016;
12. El Contrato de Prestación de Servicios de Imprenta a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 18 de Julio de 2016; y
13. Los antecedentes tenidos a la vista,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de Imprenta a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 18 de Julio de 2016, entre la Intendencia Regional y doña Sandra Waleska Gajardo Torres, Rut. 11.911.541-8.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de Imprenta a través de Modalidad Convenio de Suministro, que se aprueba es del siguiente tenor:

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRENTA
A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO**

En Punta Arenas, a 18 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN** Rut 10.818.357-8, con domicilio en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, y doña **SANDRA WALESKA GAJARDO TORRES**, RUT. 11.911.541-8, domiciliada en Pasaje Jorge Parra N° 0959, Población Raúl Silva Henríquez, Punta Arenas, se ha realizado el siguiente convenio de suministro, después de haber realizado la adjudicación de la licitación pública múltiple ID 764-6-L116 en el portal Mercado Público: **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO : 1.** Sandra Waleska Gajardo Torres, se compromete a efectuar el servicio de confección e impresión de talonarios, formularios, tarjetas, esquelas, folletos y otros que se demanden, de conformidad a requerimientos y especificaciones solicitadas por la Intendencia Regional;

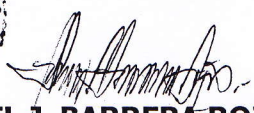
2. El Proveedor realizará un presupuesto por el trabajo solicitado por esta Intendencia Regional y lo ejecutará solamente cuando reciba la Orden emanada de la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia Regional, a través del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl; 3. Los precios de venta deberán ser considerados VENTA AL CONTADO PAGO 30 DÍAS, contra factura; 4. La duración del contrato del convenio de suministro, será por 2 (dos) años comenzará a regir a contar del 18 de Julio de 2016 hasta el 18 de Julio del 2018; 5. La Intendencia Regional o la Empresa prestadora del Servicio podrán poner término al Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días sin especificación de causa ni indemnización alguna. El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato; 6. En este caso, la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, pagará a la empresa el valor del servicio prestado a la fecha del mes en que se le ponga término al contrato de prestación de servicio referido; 7. Se deberán entregar, una vez prestado el servicio correspondiente, factura detallada y valorizada, en concordancia con la orden de compra que para el efecto haya otorgado la Intendencia Regional, a través de su Unidad de Adquisiciones correspondiente; 8. Debido a la naturaleza de la licitación (adjudicación múltiple) la Intendencia Regional se reserva el derecho de alternar la designación de trabajo a cada proveedor, según presupuestos y plazos de entrega propuestos en cada requerimiento; 9. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del Representante de doña SANDRA WALESKA GAJARDO TORRES y los tres restantes en el de la Intendencia Regional de Magallanes (hay firmas).

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Suministro de Imprenta, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.




MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Sandra Waleska Gajardo Torres
- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Depto. de Finanzas
- Encargada de Adquisiciones
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps